ADENDA Nº 02 - CONTRATO Nº 393/2011 – CELEBRADO CON LA FIRMA AGENCIA DE ADUANAS SAN SEBASTIAN DE FELIX ESCOBAR FERNANDEZ.

LPN Nº 29 / 2011 "CONTRATACION DE SERVICIOS DE DESPACHO ADUANERO - PLURIANUAL". ID Nº 223.538

Entre el MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, con domicilio en las calles Pettirossi esq. Brasil de la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, representado para este acto por el **Sr. Fredy Antonio Giménez Maciel**, con Cédula de Identidad N°818.659, Director General de la Dirección General de Administración y Finanzas, nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo N°10.541, del 21 de enero de 2013, facultado a suscribir la presente Adenda por Resolución S.G. N°1.122 de fecha 29 de diciembre de 2009, denominado en adelante el **CONTRATANTE** por una parte, y, por la otra, la empresa **AGENCIA DE ADUANAS SAN SEBASTIAN DE FELIX ESCOBAR FERNANDEZ**, domiciliada en la calle Yataity Cora Nº 340 c/ 29 de Septiembre, Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el **Sr. Félix Escobar Fernández,** con Cédula de Identidad N° 354.458, denominado en adelante el **CONTRATISTA**, denominados en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar la presente ADENDA al contrato N° 393/2011 para el **"CONTRATACION DE SERVICIOS DE DESPACHO ADUANERO - PLURIANUAL".** El cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. FUNDAMENTO.

Que por Memorándum Unidad Logística Internacional Nº22/2013, de fecha 15 de abril de 2013, mediante el cual se manifiesta entre otras cosas: Me dirijo a Ud., y por su intermedio a la Dirección Operativa de Contrataciones, en el marco de la LPN Nº 29/2011 "Servicios de Despachos Aduaneros – Plurianual"; a los efectos de solicitar la Ampliación de Vigencia Contractual de la Adenda 1, a fin de que la misma sea extendida hasta el 31 de diciembre del presente año. La solicitud obedece a que varias dependencias como PRONASIDA, Programa Tuberculosis, Dirección de Programas de Salud, seguirán recibiendo medicamentos, equipamientos e insumos adquiridos a través de Organismos Internacionales, así como otras Donaciones consignadas a la Institución. Por el motivo expuesto se necesitará del servicio profesional del Despachante de Aduana por el saldo restante de la Adjudicación a fin de cubrir las necesidades de Despacho de Importación de Bienes para la Institución.

Que la Asesoría Jurídica de la Dirección Operativa de Contrataciones., se expidió favorablemente a través del Dictamen (A.J) – D.O.C Nº 103 de fecha 16 de abril de 2013.

Que, la Dirección General de Asesoría Jurídica, se expidió favorablemente a través del Dictamen A.J. Nº 977 de fecha 24 de abril de 2013.

Que por Resolución S.G. N°521 de fecha 30 de Mayo 2013, Por la cual se autoriza la Extensión de Vigencia Contractual del Contrato Firmado con la Agencia de Aduana San Sebastián de Félix Escobar Fernández, en el Marco de la LPN Nº 29/2011 "Servicios de Despachos Aduaneros – Plurianual".

2. ALCANCE DE LA MODIFICACIÓN.

A través del presente instrumento, las partes acuerdan la modificación de la Cláusula N°5 del Contrato Principal, sin alterar las demás condiciones del mismo, quedando redactado en los siguientes términos:

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

El Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social y el Contratista, acuerdan en extender el plazo de la vigencia del Contrato Principal **hasta el 31 de diciembre de 2013**. Asimismo, el Contratista acuerda en extender la vigencia de la Póliza de Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato hasta el 31 de diciembre de 2013.

3. CONFORMIDAD E INSTRUMENTACIÓN

En prueba de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 30 días del mes de Mayo de 2013

Sr. Félix Escobar Fernández
CONTRATISTA
AG. DE ADUANA SAN SEBASTIÁN
FELIX ESCOBAR F.
Despachante de Aduanas
RUC: 354.458-3

Sr. Fredy Antonio Giménez Maciel
CONTRATANTE